

44

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL-RESOL. PROMESA COMPRA-VENTA-
No. 2021-00361

DEMANDANTE: ELÍAS ALFONSO ESPINEL CENDALES
DEMANDADA : CLAUDIA LULÚ CONTRERAS TRIANA

-DEMANDA DE RECONVENCIÓN -

Teniendo en cuenta que la anterior demanda fue presentada dentro del término concedido y como quiera que reúne los requisitos propios para ésta clase de acciones, el Juzgado,

DISPONE

1.- **ADMITIR** la anterior demanda Verbal en Reconvención, que por intermedio de apoderada judicial instaura la señora **CLAUDIA LULÚ CONTRERAS TRIANA** contra el señor **ELÍAS ALFONSO ESPINEL CENDALES**.

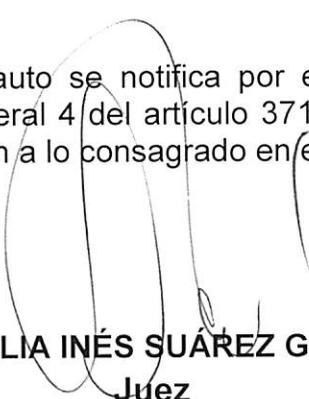
2.- **TRAMITAR** la misma por el procedimiento Verbal, conforme lo previsto en el Libro III, sección Primera, Título I. Capítulo I del Código General del Proceso.

3.- De la demanda y anexos se ordena córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días - Art. 369 y 371 ejúsdem - para que la conteste y solicite pruebas que pretende hacer valer - Art. 91 del C.G. del P. -

4.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora **MÓNICA PAULA PAJARITO CONTRERAS**, en representación de la señora **CLAUDIA LULÚ CONTRERAS TRIANA**, en los términos y para los fines del poder conferido.

5.- El presente auto se notifica por estado a los extremos procesales conforme lo establece el numeral 4 del artículo 371 del C.G. del P. y para efecto de retiro de copias dese aplicación a lo consagrado en el artículo 91 ejúsdem.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

90

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL – RESOL. CONTRATO COMPRA-VENTA- No. 2021-00361
DEMANDANTE: ELÍAS ALFONSO ESPINEL CENDALES
DEMANDADA : CLAUDIA LULÚ CONTRERAS TRIANA

1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la profesional del derecho **MÓNICA PAJARITO CONTRERAS**, en representación de la demandada, señora **CLAUDIA LULÚ CONTRERAS TRIANA**, en los términos y para los fines del poder conferido –fl.43-.

2.- **TENER** en cuenta que dentro del término concedido a la pasiva ésta contestó la demandada, presentó demanda de reconvención, pero no propuso excepciones. –fls. 43 a 89-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

-2 autos-